

dancia que prestaban servicio en el Aeropuerto de Melilla, procedieron a fiscalizar al arriba reseñado, que embarcaba en el vuelo IB-8749 con destino Madrid, dado que el can detector de drogas, había "marcado" previamente la maleta que portaba; al preguntarle si tenía algo que declarar sacó del interior de la cartera una sustancia que resultó ser HACHÍS, con un peso de DOS CON TRES GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 208/03 de fecha 20/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª María Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/935 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. MANUEL TORRADO HERMIDA, titular del D.N.I. n.º 76.866.810-M, con domicilio en la calle Doctor Gómez Villa, n.º 8, 1.º Izda. de Cambados (Pontevedra), por los siguientes motivos: sobre las 12.30 horas del día 07/04/03, funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Aeropuerto de Melilla, procedieron a fiscalizar al arriba reseñado, que embarcaba en el vuelo IB-8749 con destino Madrid, dado que el can

detector de drogas, había "marcado" previamente la maleta que portaba, al preguntarle si tenía algo que declarar sacó del interior de la cartera una sustancia que resultó ser HACHIS, con un peso de DOS CON TRES GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 208/03 de fecha 20/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1**

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2325.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de MELILLA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA AHMED BOULAHROUT en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como